

y Manzanares. De esta comarca, su elaboración se fue extendiendo al resto de la provincia de Ciudad Real.

Aunque las referencias históricas escritas concretas sobre el Pan de Cruz son difíciles de precisar, no obstante, su origen como tal data de la época de la Orden de los Caballeros Calatravos en el siglo XIII.

De esta forma, existen citas expresas como:

a) En 1273, Alfonso X convocó Cortes en Almagro y en 1285 se efectuó la escritura de Conveniencia entre el Maestro Ruy Pérez Ponce y los almagraños, sobre los hornos de pan, el zocodover y los portazgos.

b) En el Interrogatorio del Arzobispo de Toledo, en el año de 1788, en la declaración de D. Manuel Gómez, presbítero de la Villa de Carrión de Calatrava, provincia de Ciudad Real, en la pregunta 9.<sup>a</sup> responde: «No hay ningunas fábricas de ningunas especies, pues el pueblo le compone como zien labradores, cinquenta labrantines, ziento de panaderos, que surten este pueblo y la Villa de Almagro, del dicho pan de la cruz cocido diariamente».

Cervantes se hace eco de este producto en El Quijote, poniendo en boca de Sancho Panza algunos dichos y refranes de la época, referentes al uso del pan, en que de alguna forma se ponen de manifiesto propiedades y usos paralelos al presente Pan de Cruz.

La combinación del factor humano, junto al hecho de la notoriedad histórica que tuvo, y que sin duda tiene el producto en la actualidad, atribuye al Pan de Cruz una reputación que hace de él, uno de los productos más emblemáticos de la región.

#### 4.7 Organismo de control:

El organismo de control es la siguiente entidad de certificación:

Ecoagrocontrol, S.L.  
Carlos VII, 9.  
13630 Socuéllamos (C. Real).  
Telf.: 926 532 628.

Esta entidad está autorizada por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cumple con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN 45011.

#### 4.8 Etiquetado:

Los panes amparados por esta Indicación Geográfica estarán marcados y etiquetados, para su correcta identificación, del siguiente modo:

En su cara anterior llevarán marcados dos profundos cortes perpendiculares en forma de cruz. En uno de sus cuadrantes, llevará inserto el código correspondiente al número de registro de la industria panadera elaboradora, y en otro de los cuadrantes, llevará una etiqueta de uso alimentario en la que se incluirá el logo de la IGP «Pan de Cruz de Ciudad Real», el logo europeo de las IGP, así como el número de control individual correlativo correspondiente al pan y la identificación de la entidad certificadora.

En su cara posterior portarán el anagrama o logo de la IGP, formado por pequeñas perforaciones dispuestas en la corteza.

#### 4.9 Requisitos nacionales y comunitarios.

Las disposiciones normativas que deberá cumplir la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Cruz de Ciudad Real», serán las siguientes:

Orden de 9 de mayo de 1998, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dictan disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2081/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre de 2005, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas.

Reglamento (CE) n.º 510/2006 del Consejo de 20 de marzo de 2006 sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

69.469/06. *Anuncio de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Illes Balears por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de modificación sustancial de un taller de pirotecnia sito en el término municipal de Lloret de Vistalegre (Mallorca).*

Por parte de la empresa «Pirotecnia Jorda, S. L.», con domicilio social a efectos de notificaciones en carretera de Sineu kilómetro 10 de Lloret de Vistalegre (Mallorca), se ha solicitado la modificación del taller de pirotecnia sito en dicho término municipal, consistente en la construcción de un secadero de colores, de un nuevo depósito industrial y el cambio de uso del actual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos (Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado según Ley 4/1999, de 13 de enero, se somete a información pública la referida solicitud para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio, se pueda examinar el proyecto y formular las alegaciones pertinentes los que se consideren afectados, ante esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (calle Ciudad de Querétaro, s/n, 07007 Palma de Mallorca).

Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Illes Balears, Gabriel Juan Pastor Mesana.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

69.072/06. *Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se emplaza a D.ª Jovita Abián Alonso, D. Francisco Javier de Juana Izquierdo, D. Valeriano Óscar Martínez Rodríguez y D. Mario Pintos Pintos, en el Procedimiento Abreviado n.º 152/2006, interpuesto por D. Domingo Hernando Repiso sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médico de Urgencias de Atención Primaria dependientes del INSALUD.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, se tramita Procedimiento Abreviado n.º 152/2006, promovido por D. Domingo Hernando Repiso contra la resolución de 17 de mayo de 2005, por las que se hacen públicas las calificaciones definitivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médico de Urgencias de Atención Primaria dependientes del INSALUD, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 y no habiéndose podido emplazar en su domicilio a D.ª Jovita Abián Alonso, D. Francisco Javier de Juana Izquierdo, D. Valeriano Óscar Martínez Rodríguez y D. Mario Pintos Pintos, y a requerimiento del citado Juzgado se procede a su emplazamiento.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que las citadas personas puedan comparecer y personarse como demandados en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—Secretaria General Técnica, Ana Bosch Jiménez.

69.314/06. *Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se da trámite de audiencia a los interesados en los Recursos de Reposición interpuestos, en vía administrativa, contra las resoluciones de 10 y 11 de mayo de 2005, por las que se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas y finales, respectivamente, otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.*

En la Subdirección General de Recursos y Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, adscrita a esta Secretaría General Técnica, se tramitan los Recursos de Reposición interpuestos por Don Mohamad Sami Abou Kebeh, Don Tomás Adrián Zambrano, Doña Rosa María Fernández García, Doña Clara García Osorio, Doña Cristina Valdivieso Blanco, Don Andrés López Romero, Don Valentín Sanz Sanz, Don Fernando Núñez Astral, Doña Raquel Martínez Martínez, Doña Carmen Pantoja Zarza, Don Angel Isidro Villanueva Antón, Don Antonio Monge Campo, Don Miguel Angel Rodríguez Santirso, Don Francisco Agullo Roca, Doña Rosario Aylon Carrasco, Don José Antonio Otero Rodríguez, Don Francisco de Paula Rivas Clemente, Don Ángel Alias Martínez, Don Ignacio Manuel Sánchez Barrancos, Doña Susana Rodríguez Rúa, Don José Luis García Losa, Don Emilio Joaquín Ambrona Vega, Doña Paz Sánchez Aznar y Don Luis Ángel Rioja Zarabeytia, contra las resoluciones de fechas 10 y 11 de mayo de 2005, por las que se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas y finales, respectivamente, otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Dado que los actos impugnados son integrantes de un procedimiento selectivo y que los posibles afectados por las resoluciones que pudieran dictarse son una pluralidad indeterminada de personas, se hace pública la existencia de dichos recursos, conforme a lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos establecidos en el artículo 112.2 del citado texto legal, a fin de que los interesados en los citados procedimientos puedan comparecer en la Subdirección General de Recursos de este Ministerio, ubicada en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid, examinar los expedientes y formular alegaciones, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de noviembre de 2006.—Secretaria General Técnica, Ana Bosch Jiménez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

69.454/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de línea aérea a 132 kV D/C E/S en subestación «Orcera» desde la línea aérea a 132 kV S/C «Tranco-Miller» en los términos municipales de Orcera, Segura de la Sierra y Hornos de Segura (Jaén). Expte. AT.9328.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información Pública la petición de Aprobación de Proyecto y el recono-

cimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La citada instalación dispone de resolución u autorización administrativa de fecha 12-07-2004 e informe favorable de impacto ambiental de fecha 19-03-2004.

A estos efectos se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso energía eléctrica.

Descripción de la instalación:

N.º expediente: AT-9328.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona, e incrementar la seguridad del suministro en Jaén.

Características de la instalación:

Origen: Apoyo n.º 19 de la Línea 132 kv «Tranco-Miller».

Final: Subestación «Orcera».

Términos municipales afectados: Hornos del Segura, Segura de la Sierra y Orcera (Jaén).

Longitud: 16.638 m.

Tipo: Aéreo D/C E/S.

Tensión: 132 kv.

Conductor: LA-280.

Cable de tierra: AC-50.

Apoyos: Metálicos en celosía formados por perfiles angulares.

Aislamiento: 10 Elementos de vidrio templado (U 100BS)

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio eléctrico en la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Total presupuesto capitulo: 1.047.216,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación

Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, n.º 19, 2.º Planta y formular las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada de acuerdo con el Reglamento de la Ley de expropiación Forzosa, aprobado por decreto de 26 de abril de 1957, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real-Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Jaén, 19 de septiembre de 2006.—El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la Línea aérea 132 kv d/c e/s sub. Orcera desde la línea Tranco-Miller afectando a Orcera, Segura de la Sierra y Hornos de Segura (Jaén). Trazado revisión*

N.º Pla. S/ Proy.	Propietario	Datos de la finca					Afección				Cultivo
		TM	Paraje	N.º Parc. S/ Cat.	Pol. N.º	Vuelo (m)		Apoyos		Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	
						Long.	Ancho	N.º	Sup. (m <sup>2</sup> )		
95	Ruth Martínez	Hornos de Segura	H Rivera	230	3	115	20	17	24	400	Olivar.
96	Victoriano Martínez Sanchez	Hornos de Segura	H Rivera	231	3	90	20			200	Olivar.
96/1	Miguel García	Hornos de Segura	H Rivera	232	3	15	20			200	Olivar.
97	José Martínez Lozano	Hornos de Segura	Loma Huerto	340	3	42	20			200	Olivar.
97/1	José Moreno García	Hornos de Segura	Loma Huerto	339	3	37	20			200	Olivar.
97/2	José Adán Martínez	Hornos de Segura	H Rivera	233	3	14	20			-	Olivar.
98	Francisco Rodríguez Rodríguez	Hornos de Segura	Loma Huerto	338	3	26	20			200	Olivar.
99	Griselda Palomares Escalera	Hornos de Segura	Loma Huerto	337	3	4	20			-	Olivar.
100	Rafaela Ortiz Muñoz	Hornos de Segura	Loma Huerto	336	3	80	20	18	5.25	400	Monte bajo.
100/1	Julian Novoa Martinez	Hornos de Segura	Loma Huerto	377	3	17	20			200	Olivar.
101	Josefa Novoa Novoa	Hornos de Segura	Loma Huerto	378	3	108	20			200	Monte bajo.
101/1	José Ramón Morcillo Palomares	Hornos de Segura	Loma Huerto	379	3	30	20			-	Monte bajo.
102	José Ramón Martínez García	Hornos de Segura	Llano Dehesa	438	3	138	20			200	Olivar.
102/1	Mª Pilar Molina Escalera	Hornos de Segura	Llano Dehesa	437	3	148	20			-	Olivar.
104	Mariano Adán Martínez	Hornos de Segura	Lomo Alta	475	3	50	20			200	Olivar.
104/1	José Ramón Martínez García	Hornos de Segura	Lomo Alta	958	3	50	20			-	Olivar.
104/2	Mª Pilar Molina Escalera	Hornos de Segura	Lomo Alta	957	3	24	20			-	Olivar.
105	Justo Peralta Navarro	Hornos de Segura	Lomo Alta	1.074	3	55	20			200	Olivar.
106	Hilario Peralta Robles	Hornos de Segura	Lomo Alta	476	3	50	20			200	Olivar.
107	Mª Pilar Molina Escalera	Hornos de Segura	Lomo Alta	477	3	28	20			200	Monte Bajo.
108	Aurora Sola Novoa	Hornos de Segura	Lomo Alta	480	3	69	20			200	Olivar.
109	Isabel Gamez Martínez	Hornos de Segura	Lomo Alta	484	3	4	20			200	Olivar.
109/1	Francisca Rodríguez Martínez	Hornos de Segura	Lomo Alta	481	3	20	20			-	Olivar.
110	Francisco Flores Romero	Hornos de Segura	Lomo Alta	482	3	126	20			200	Olivar.
111	Magdalena y M.ª Eugenia Blanco Vivo	Hornos de Segura	Lomo Alta	483	3	64	20	19	4	400	Olivar.
112	Juan Vivo Paco	Hornos de Segura	Lomo Alta	745	3	68	20			200	Olivar.
113	Felix Campos Galdón	Hornos de Segura	Lomo Alta	744	3	6	20			200	Olivar.
114	Juliana Campos Martínez	Hornos de Segura	Lomo Alta	1.065	3	50	20			200	Olivar.
115	Gerardo Escobar Endrino	Hornos de Segura	Lomo Alta	748	3	57	20			200	Olivar.
116	Jesús Navio Vivo	Hornos de Segura	Lomo Alta	779	3	25	20	20	4.75	400	Olivar.
117	Eugenio Peralta Alguacil	Hornos de Segura	Lomo Alta	750	3	27	20			200	Olivar.
118	Clotilde Vivo Paco	Hornos de Segura	Fresnada	992	3	86	20			200	Monte alto.
119	Antonio Vivo Navio	Hornos de Segura	Fresnada	1.038	3	42	20			200	Monte alto.
119/1	Victoriano Martínez Sánchez	Hornos de Segura	Fresnada	1.021	3	23	20			-	Olivar.
120	Juan Vivo Paco	Hornos de Segura	Fresnada	1.057	3	28	20			200	Monte alto.
121	Josefa Rescalvo Rubio	Hornos de Segura	Fresnada	1.046	3	33	20			200	Olivar.
122	Gil Fernández García	Hornos de Segura	Fresnada	768	3	52	20			200	Olivar.
123	Hilario Peralta Navarro	Hornos de Segura	Fresnada	769	3	50	20			200	Olivar.
124	Gregorio Campos Manzaneda	Hornos de Segura	Fresnada	1.072	3	57	20			200	Olivar.
125	Antonio Rodríguez Vivo	Hornos de Segura	Fresnada	770	3	57	20	21	30	400	Monte alto.
126	Antonio Rodríguez Vivo	Hornos de Segura	Fresnada	771	3	84	20			200	Monte alto.
127	Conchi García García	Hornos de Segura	El Baño	678	3	214	20	22	5.25	400	Olivar.

N.º Pla. S/ Proy.	Propietario	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		TM	Paraje	N.º Parc. S/ Cat.	Pol. N.º	Vuelo (m)		Apoyos		Ocup. Temp. (m²)	
						Long.	Ancho	N.º	Sup. (m²)		
128	Ángel González Peralta	Hornos de Segura	Cuerda	825	3	45	20			200	Olivar.
129	Reimundo Flores Aibar	Hornos de Segura	Cuerda	1.095	3	45	20			200	Olivar.
130	Esperanza Ortega Alguacil	Hornos de Segura	Cuerda	826	3	51	20			200	Olivar.
131	Cándido Ojeda Vivo	Hornos de Segura	Cuerda	827	3	41	20			200	Olivar.
133	Cándido Ojeda Vivo	Hornos de Segura	Cuerda	828	3	25	20			200	Olivar.
134	Sebastián Martínez Robles	Hornos de Segura	Cañadilla	820	3	14	20			200	Olivar.
135	Sebastián Martínez Robles	Hornos de Segura	Cañadilla	819	3	30	20			200	Olivar.
136	Valentín Muñoz Muñoz	Hornos de Segura	Cañadilla	818	3	25	20			200	Olivar.
137	Juan Antonio Manzaneda Sánchez	Hornos de Segura	Cañadilla	817	3	10	20			200	Olivar.
138	Valentín Muñoz Muñoz	Hornos de Segura	Cañadilla	816	3	70	20			200	Olivar.
139	Antonio Rodríguez Vivo	Hornos de Segura	Cañadilla	815	3	31	20	23	30	400	Olivar.
139/1	Gabriela Vivo Navío	Hornos de Segura	Cañadilla	815	3	38	20			200	Olivar.
140	Pedro Ruiz Martínez	Hornos de Segura	Cañadilla	814	3	42	20			200	Olivar.
141	Clotilde Vivo Paco	Hornos de Segura	Cañadilla	813	3	36	20			200	Olivar.
142	Clotilde Vivo Paco	Hornos de Segura	Cañadilla	962	3	47	20			200	Olivar.
143	Antonio Córdoba Hoyo	Hornos de Segura	Montizon	833	3	113	20			200	Olivar.
143/1	Antonio Córdoba Hoyo	Hornos de Segura	Montizon	837	3	5	20			-	Olivar.
144	Juan Antonio Manzaneda Sánchez	Hornos de Segura	Montizon	834	3	16	20			200	Olivar.
145	Juan Antonio Manzaneda Sánchez	Hornos de Segura	Montizon	835	3	18	20			200	Olivar.
146	Francisco Molero Entrena	Hornos de Segura	Montizon	934	3	77	20	24	4.75	400	Olivar.
146/1	Julián Bermúdez Espinar	Hornos de Segura	Montizon	948	3	4	20			-	Olivar.
148	Julián Bermúdez Espinar	Segura de La Sierra	Loma Perro	495	7	26	20			200	Olivar.
149	Antonia Navío López	Segura de La Sierra	Loma Perro	493	7	25	20			200	Olivar.
150	Antonia Navío López	Segura de La Sierra	Loma Perro	494	7	17	20			200	Olivar.
151	Jesús Navío Vivo	Segura de La Sierra	Loma Perro	1.107	7	10	20			200	Olivar.
152	Jesús Navío Vivo	Segura de La Sierra	Loma Perro	490	7	23	20			200	Olivar.
153	Gloria Vivo Paco	Segura de La Sierra	Loma Perro	489	7	26	20			200	Olivar.
154	Ángela Rodríguez Navío	Segura de La Sierra	Loma Perro	488	7	27	20			200	Olivar.
155	Emilio de la Cruz Aguilar	Segura de La Sierra	Loma Perro	487	7	175	20	25	4.75	400	Olivar.
156	Desconocido	Segura de La Sierra	Loma Perro	1.309	7	118	20			200	Olivar.
157	José Salvador Navío	Segura de La Sierra	Loma Perro	484	7	90	20			200	Olivar.
158	José Salvador Navío	Segura de La Sierra	Loma Perro	481	7	35	20			200	Olivar.
159	Emilio Castillo Quijano	Segura de La Sierra	Loma Perro	482	7	109	20			200	Olivar.
159/1	Ramón Juárez Hungría	Segura de La Sierra	Loma Perro	528	7	5	20			-	Olivar.
160	Vicenta Benedicta Bustos Bustos	Segura de La Sierra	Loma Perro	479	7	19	20			200	Olivar.
166	Amparo Palomares Cuadros	Segura de La Sierra	Loma Perro	473	7	104	20	26	23	400	Olivar.
162	Luis Carlos Valero Quijano	Segura de La Sierra	Loma Perro	1.206	7	221	20	27	5.5	400	Olivar.
163	Hdos. Federico Quijano López Cerezo	Segura de La Sierra	Calera	552	7	142	20			200	Olivar.
165	Cesar Quijano Fernández	Segura de La Sierra	Calera	557	7	105	20			200	Olivar.
175	Paciano Martínez Gonzalez	Segura de La Sierra	Calera	1.310	7	92	20	28	4.5	400	Olivar.
167	Carmen Quijano Rios	Segura de La Sierra	Calera	582	7	72	20			200	Olivar.
167/1	Tomas Guillén Bernat	Segura de La Sierra	Calera	591	7	40	20			-	Olivar.
178	Francisco Molero Entrena	Segura de La Sierra	Calera	584	7	5	20			-	Olivar.
181/1	Cesareo Guillén Navío	Segura de La Sierra	Calera	590	7	55	20			200	Olivar.
182	María Quijano Fernandez	Segura de La Sierra	Bustamarta	1.260	7	30	20			200	Olivar.
183	Paciano Martínez Gonzalez	Segura de La Sierra	Calera	1.024	7	58	20			200	Olivar.
184	Paciano Martínez Gonzalez	Segura de La Sierra	Calera	599	7	38	20	29	5	400	Olivar.
185	Paciano Martínez Gonzalez	Segura de La Sierra	Calera	600	7	77	20			200	Olivar.
186	Hdros. Federico Quijano Lopez Cerezo	Segura de La Sierra	Calera	608	7	117	20			200	Olivar.
187	Jose Vicente Navarro Sanchez	Segura de La Sierra	O Grande	1.284	7	54	20			200	Olivar.
187/1	Santiago Navarro Sanchez	Segura de La Sierra	O Grande	1.285	7	55	20			-	Olivar.
188	German López	Segura de La Sierra	Calera	609	7/1	108	20	29 bis	29	400	Olivar.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

69.099/06. *Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se hace pública la amortización de la emisión de obligaciones de 23 de diciembre de 1996 (cupón 6,95 por 100).*

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión de fecha 23 de di-

cembre de 1996 (cupón 6,95 por 1090), que el próximo día 23 de diciembre de 2006 se procederá a la amortización de los 24.000 valores de valor nominal unitario 6.010,12 euros.

El pago será atendido a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. agente de pagos de la mencionada emisión.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.-La Directora General de Sector Público y Política Financiera, M. Ángeles Romera Ayllón.

## UNIVERSIDADES

69.090/06. *Resolución de la Facultad de Educación sobre extravío de título Universitario de Diplomado en Educación General Básica Especial. Ciencias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta